

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-10/17-B EN SUS PARTIDAS 3 Y 4, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR LA MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARTHA ELENA ZAMUDIO CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de Marzo de 2017, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. **O.M.-10/17-B**, relativo a la adquisición de pintura para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor, bajo la modalidad de contrato abierto a precios unitarios por artículo adquirido, con una vigencia contractual por el periodo que abarca del 24 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017;
- II. Que mediante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Abril de 2017, se notificó ante el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, la necesidad de ampliar el contrato número **O.M.-10/17-B** en un **30% (treinta por ciento)** de los montos máximos autorizados para las **partidas 3 (tres) y 4 (cuatro)**, mismos que son correspondientes a las cantidades de **\$163,395.30 M.N. (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 30/100 Moneda Nacional)** para la partida **3 (tres)** mediante oficio 050/2017 de fecha **26 de Abril de 2017**, y **\$197,796.90 M.N. (Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 90/100 Moneda Nacional)** para la partida **4 (cuatro)** mediante oficio 051/2017 de fecha **27 de Abril de 2017**, ambos oficios signados por la C.P. Haydee Maldonado Ramírez, Proveedora Municipal;
- III. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua, y en virtud de que no excede del plazo de seis meses de celebrado el contrato principal, ni el monto total rebasa el 30% de los conceptos establecidos originalmente, se ha determinado la necesidad de ampliar el monto máximo total de las partidas 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato O.M.-10/17-B, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- II. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número O.M.-10/17-B, de fecha 24 de Marzo de 2017 con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.

- III. Que se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, con cargo a las cuentas **01-51241090001-999999-04-16011-131-000-02K0302-24901-1-4-GCAM-000** y **01-51241090001-999999-04-11002-131-000-02E1201-24901-1-4-GCAM-000**

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las "LAS PARTES", acuerdan la ampliación del contrato **O.M.-10/17-B** en un 30% (treinta por ciento) del monto máximo total de las partidas 3 (tres) y 4 (cuatro) bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal:

Partida 3.- Adquisición de pintura esmalte, para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

SUB-PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCION Y MARCA	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A AMPLIAR I.V.A. INCLUIDO
1	CUBETA	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO BRILLANTE COLOR BLANCO MINIMO 3 AÑOS DE GARANTIA. MARCA AXEL TITANIUM	\$1,116.90	\$544,651.00 M.N.	\$163,395.30 M.N.
2	CUBETA	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO BRILLANTE COLORES BASICOS MINIMO 3 AÑOS DE GARANTIA, LOS TONOS SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS. MARCA AXEL TITANIUM	\$1,116.90		
3	CUBETA	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO BRILLANTE COLORES VARIOS, MINIMO 3 AÑOS DE GARANTIA, LOS TONOS SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS. MARCA AXEL TITANIUM	\$1,119.90		

Partida 4.- Adquisición de pintura para alberca y para tráfico color amarillo y blanco, para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

SUB-PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCION Y MARCA	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A AMPLIAR I.V.A. INCLUIDO
1	CUBETA	PINTURA PARA ALBERCA QUE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS DE RESISTENCIA A LA INTEMPERIE, INMERSION PROLONGADA EN AGUA, ELASTICIDAD, IMPERMEABILIDAD Y QUE EVITE EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS EN LA SUPERFICIE, LOS TONOS SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS. MARCA AXEL POOL PARA ALBERCAS	\$1,885.60	\$659,323.00 M.N.	\$197,796.90 M.N.
2	CUBETA	PINTURA PARA TRAFICO COLOR AMARILLO QUE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES DE TRAFICO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), BASE SOLVENTE. MARCA AXEL TRAFFIC SCT	\$1,092.60		
3	CUBETA	PINTURA PARA TRAFICO COLOR BLANCO QUE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES DE TRAFICO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), BASE SOLVENTE. MARCA AXEL TRAFFIC SCT	\$1,092.60		

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. En atención al contrato de licitación pública número **O.M.-10/17-B "EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar adicionalmente a **"EL PROVEEDOR"** un incremento del 30% (treinta por ciento) por las partidas 3 (tres) y 4 (cuatro); porcentaje que incluye el Impuesto al Valor Agregado y que corresponde a las siguientes cantidades:

PARTIDA	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO INCLUYE I.V.A.	MONTO AMPLIADO INCLUYE I.V.A.
3	\$544,651.00 M.N.	\$163,395.30 M.N.
4	\$659,323.00 M.N.	\$197,796.90 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La adquisición de los bienes deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El suministro de los **BIENES** se llevará del día **28 de Abril 2017** al **31 de Diciembre de 2017**.
2. Los **BIENES** deberán de ser entregados en la Dirección de Mantenimiento Urbano y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, conforme se le vaya requiriendo mediante despacho emitido por la dependencia que solicita, debiendo entregar el **PROVEEDOR** los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de que se le solicitaron.
3. Las dependencias citadas en el numeral 2 del presente capítulo, serán las encargadas de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.
4. Que para efectos de la adquisición de bienes se ratifican los demás términos y condiciones establecidos en el contrato de licitación pública **O.M.-10/17-B**, relativa a la adquisición de pintura para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los bienes hayan sido entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por el área requirente, y;
2. **PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** Así mismo deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES** y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por el área requirente.

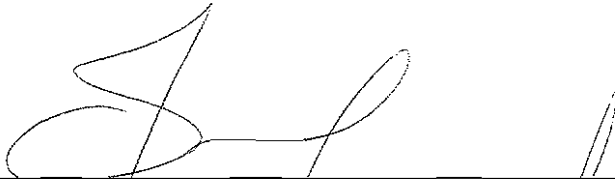
QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

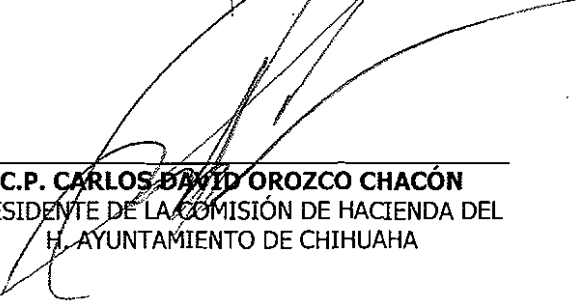
No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

EL MUNICIPIO:


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR


C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ
TESORERA MUNICIPAL


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA


"AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V."
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. MARTHA ELENA ZAMUDIO CHAVEZ

PAGARÉ POR CUMPLIMIENTO

Por virtud de la suscripción del presente PAGARÉ, me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de la **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en el domicilio ubicado en Calle Sexta y Mina No. 408, Col. Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cantidad de:

Cantidad:

Letra:

\$ 31,137.26 M.N.

Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 26/100 Moneda Nacional

Nombre, Denominación o Razón Social:

AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

Representante, apoderado o mandatario:

MARTHA ELENA ZAMUDIO CHÁVEZ

Lugar:

Fecha:

Firma de aceptación:

Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua

28 de Abril de 2017



La suma que ampara este título causará un interés moratorio del _____ % mensual

PAGARÉ PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.

Por virtud de la suscripción del presente PAGARÉ, me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de la **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en el domicilio ubicado en Calle Sexta y Mina No. 408, Col. Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cantidad de:

Cantidad:

Letra:

\$ 31,137.26 M.N.

Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 26/100 Moneda Nacional

Nombre, Denominación o Razón Social:

AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

Representante, apoderado o mandatario:

MARTHA ELENA ZAMUDIO CHÁVEZ

Lugar:

Fecha:

Firma de aceptación:

Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua

28 de Abril de 2017



La suma que ampara este título causará un interés moratorio del _____ % mensual